



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0844-2022-UNAP

Iquitos, 3 de octubre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 01-CDPU-2022, presentado el 26 de setiembre de 2022, por la presidenta de la Comunidad de Docentes Pre Universitarios (CDPU) del Cepreunap, sobre uso de membresía para la elaboración y venta de textos preuniversitarios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante oficio de visto, doña Claudia C. Freitas Mendoza, presidenta de la Comunidad de Docentes Pre Universitarios (CDPU) del Cepreunap, solicita al rector autorizar el uso de membresía para la elaboración y venta de textos preuniversitarios, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Área de Ciencias Sociales
2. Área de Biología
3. Área de Comunicación
4. Área de Matemática

Que, a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) le corresponde el 10% del costo por texto, asimismo, junto con el voucher, deberá presentar un informe con la relación de los usuarios que compraron el libro; asimismo, el mal uso de la membresía ocasionará la cancelación de la autorización sin derecho a reclamo;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar en el ciclo regular de setiembre a diciembre de 2022, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 065-2022-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a la Comunidad de Docentes Pre Universitarios (CDPU) del Cepreunap, para la elaboración y venta de textos preuniversitarios, en el ciclo regular de setiembre a diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Nombre del curso	Elaborado por	Público alumnos	Ciclo de estudios	Costo (soles)
1.	Área de Ciencias Sociales	Docentes del Cepreunap	Estudiantes matriculados del Cepreunap	Ciclo regular Setiembre-Diciembre 2022	S/50.00
2.	Área de Biología				50.00
3.	Área de Comunicación				50.00
4.	Área de Matemática				50.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0844-2022-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la Comunidad de Docentes Pre Universitarios (CDPU) del Cepreunap, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar el ciclo regular de setiembre a diciembre de 2022, la Comunidad de Docentes Pre Universitarios (CDPU) del Cepreunap, tienen 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.:R, VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCCAIN,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac , Comunidad de Docentes Pre Universitarios , SG,Arch.(2)
mpc.